

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Expediente:** 128/2024 - CONTR: 2024 /355385

**Objeto del contrato:** Servicio de depósito de vehículos intervenidos judicialmente y embarcaciones que tengan la consideración de género prohibido intervenidos por los órganos judiciales pertenecientes a los partidos judiciales de las provincias de Almería, Granada y Jaén.

**Importe de licitación:** Ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho euros con dieciocho céntimos (844.188,18€), IVA excluido.

**Importe total:** Un millón veintiún mil cuatrocientos sesenta y siete euros con setenta céntimos (1.021.467,70 €), IVA incluido, de los que ciento setenta y siete mil doscientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (177.279,52€) corresponden al 21% de IVA.

Importe	Partida presupuestaria
1.021.467,70 €	2100040000 G/14B/22704/00 01

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria

Vista la propuesta de inicio emitida por la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 18 de abril de 2024, con base en la memoria elaborada por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Judiciales de fecha 16 de abril de 2024, donde se establecen las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente,

**ACUERDO**

El inicio del expediente de contratación denominado SERVICIO DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS INTERVENIDOS JUDICIALMENTE Y EMBARCACIONES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GÉNERO PROHIBIDO INTERVENIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES PERTENECIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN, por procedimiento abierto y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. LA VICECONSEJERA  
Art. 2 de la Orden de Delegación de competencias de 6 de octubre de 2023,  
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)



ANA MARIA CORREDERA QUINTANA		29/04/2024 16:56:09	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwej1rl4y5B705zC0Mwyj903sF1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	